

ningun. Valor. y efecto. Dha Contrata. y Convenio. sin perm-
-anencia. en su arumpto Cora alguna, aruendo sobre ello lamas
Respetosa. Suplica. para que, por su Acuerdo. quede deliberado
y Revuelto. como el de que, el Cargo. empezado. a descargar
por dos que a V.ª Consta espera de un dia octro, delomas
Siete mil fanegas, siendo de Calidad sele Revuban todos
tre, al precio de treinta y cinco Reales d. siendo de cuenta
del suplicante. el Satisfacer los Reales Derechos. y demas
gastos, asta ponerlos en los almahazenes. que se Senalare
en esta Ciudad, bien entendido, que seme an de Satisfacer
Luego. que Dhos. trigos esten Revubidos, por tanto:

V.ª pide. y Suplica vendidamente. que no atendiendo amas
motivos. que a los de su beneeridad. se ha Seruido. tener
abun la Suplica. que desde Luego. se de por nula la
Citada. Contrata, y se ha Seruido mandar. Se guarde
y Cumpla. el Capitulo pre yuxto, con el qual queda
V.ª Complaudo entodo. y su comun con las netouas
Ventajas. que el mismo are presente, cuyo favor. acum-
-ulara a los demas que dela piedad. de V.ª tiene Revu-
-bidos. y aquiun prospere la diuina. en sus mayores
Granderas. &

Alex^{oro} Noque

